



CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho del señor Juez el presente expediente informándole que las personas demandadas en este juicio ejecutivo se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra, a través del correo electrónico aportado para ello, de conformidad a lo reglado en el Decreto 806 de 2020, a saber:

Demandada	Entrega de Notificación	Surtida Notificación	Término para Pagar y/o Excepcionar	Fecha respuesta
Cristian Ríos Marín	Nov. 06/20 (Anexos 3 y 4, Cdo. Ppal. digital)	Nov. 11/20 5:00 p.m	Del 12 al 26 de Nov. De 2020 (5:00 p.m.)	No allegó escrito de respuesta
Mileidy Torres Jiménez	Nov. 06/20 (Anexos 3 y 4, Cdo. Ppal. digital)	Nov. 11/20 5:00 p.m	Del 12 al 26 de Nov. De 2020 (5:00 p.m.)	Nov. 25 de 2020 (Anexo 05, Ibídem)

Dentro del término de traslado, esto es el día 25 de noviembre de 2020, la codemandada Mileidy Torres Jiménez, en nombre propio contestó el libelo presentando medios exceptivos de fondo. *(Ver anexo 05, Cuaderno Principal digital)*

Sírvase proveer.

Manizales, Noviembre 27 de 2020

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



Rad. 170014003009-2020 – 00457

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede en este proceso ejecutivo promovido por el señor **Hugo Jesús Muñoz Escobar** en su condición de propietario del Establecimiento de Comercio denominado Alameda Finca Raíz en contra de los señores **Cristian Ríos Marín y Mileidy Torres Jiménez**, se corre en traslado a la parte demandante las excepciones de fondo o mérito propuestas en nombre propio por la codemandada Mileidy Torres, por el término de diez (10) días, para que pueda pedir pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan, acorde con lo indicado en el artículo 443 del C. G. P., y las cuales obran en el anexo 05 del cuaderno principal digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 149 de diciembre 01 de 2020.

**OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
SECRETARIA**

lfp

Firmado Por:

JORGE HERNAN PULIDO CARDONA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa8248dc40d04fdc505de67a88980bd8c8305b69b04683c69a42bd96682aa6ad**

Documento generado en 30/11/2020 10:05:46 a.m.